

Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se anuncia la convocatoria para la creación de la bolsa de empleo interna para las coberturas temporales del puesto de Administrativa o Administrativo de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (BI02AD).


Para el desarrollo de los fines de la Agencia y el adecuado funcionamiento del servicio que presta es necesario atender la cobertura de determinados puestos con carácter temporal, siendo las bolsas de empleo internas un mecanismo adecuado a tales efectos, conforme a lo que se recoge en los artículos 19.2 y 21 del Convenio Colectivo de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (en adelante, la Agencia).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos de la Agencia y a lo recogido en el artículo 19 del I Convenio Colectivo de la Agencia, la Dirección Gerencia, en virtud de las competencias que tiene atribuidas, anuncia la convocatoria para la creación de la bolsa de empleo interna para las coberturas temporales del puesto de Administrativa o Administrativo de la Agencia con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la constitución de la bolsa de empleo interna para las coberturas temporales del siguiente puesto:

CÓDIGO PUESTO	PUESTO	PROVINCIAS	Nº INTEGRANTES BOLSA	
			CUPO GENERAL	CUPO DISCAPACIDAD
BI02AD	ADMINISTRATIVA O ADMINISTRATIVO	ALMERÍA	27	3
	ADMINISTRATIVA O ADMINISTRATIVO	CÁDIZ	27	3
	ADMINISTRATIVA O ADMINISTRATIVO	CÓRDOBA	27	3
	ADMINISTRATIVA O ADMINISTRATIVO	GRANADA	27	3
	ADMINISTRATIVA O ADMINISTRATIVO	HUELVA	27	3
	ADMINISTRATIVA O ADMINISTRATIVO	JAÉN	27	3
	ADMINISTRATIVA O ADMINISTRATIVO	MÁLAGA	27	3
	ADMINISTRATIVA O ADMINISTRATIVO	SEVILLA	27	3

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE REPISO TORRES	08/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9RFZZ7PEPKVPHVYVM7FDRJPDR	PÁG. 1/14	



El proceso se llevará a cabo mediante un concurso de méritos, según las presentes bases y lo dispuesto en las condiciones particulares de la presente convocatoria.

Segunda. Participantes.

Podrán participar en la presente convocatoria las personas que reúnan los requisitos señalados como indispensables para el desempeño del puesto conforme a lo recogido en sus condiciones particulares, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Las personas aspirantes quedarán vinculadas por los datos expresados en el formulario de participación, sin que puedan efectuar modificación alguna en el mismo una vez finalizado el plazo de participación recogido en el presente apartado, sin perjuicio de que pueda presentarse uno nuevo dentro de plazo, en cuyo caso sustituirá al anterior.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, se regulará la reserva de plazas en las ofertas de empleo público y en las bolsas de trabajo temporal de un cupo no inferior al 10% de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, reservando dentro del mismo un porcentaje específico del 2% para personas con discapacidad intelectual y un 1% para personas con enfermedad mental que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33%; siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas.

Tercera. Presentación de solicitudes.

Las solicitudes y la documentación que las acompañen, serán dirigidas a la Dirección Gerencia de la Agencia y se podrán presentar dentro del plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente de la fecha de firma de este documento coincidente con su pública difusión. La presentación se realizará únicamente de forma electrónica, a través de la plataforma informática desarrollada para tal fin (Servicio de Provisión de Puestos de la ASSDA-SEPPA), integrada con el Registro Único de la Junta de Andalucía. El enlace de acceso a la citada plataforma para participar en la presente convocatoria es el siguiente:

<https://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia/seppa>

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto-ley 27/2020, de 22 de octubre y en el apartado 3 del artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiéndose establecido como único medio de participación en esta convocatoria la presentación electrónica de la solicitud, esta será de uso obligatorio por las personas interesadas. La no presentación en tiempo y forma de la solicitud mediante la herramienta informática habilitada a tal efecto supondrá la inadmisión de la persona aspirante.

Cada persona candidata realizará una solicitud única por puesto, debiendo indicar en la misma, en su caso, las provincias en cuya bolsa desea participar, sin que proceda establecer ningún tipo de prioridad.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE REPISO TORRES	08/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9RFZZ7PEPKVPHVYVM7FDRJPDR	PÁG. 2/14	



Debe tenerse en cuenta que la presentación de una nueva solicitud anulará la anterior.

A modo informativo, el soporte técnico para la presentación de solicitudes se encuentra en la página web de la ASSDA:

<https://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia/index.php/m-la-agencia/seleccionpersonal>

En el apartado "SERVICIO DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE LA ASSDA (SEPPA)", además del enlace a la propia herramienta, se encuentra disponible la siguiente información que se actualiza periódicamente:

- Manual de uso de la herramienta SEPPA.
- Correo de Soporte técnico al proceso de selección: seppa.assda@juntadeandalucia.es
- Videos tutoriales (Alta Méritos, Inscripción, Alegaciones, Autobaremo, etc).
- Documento FAQ SEPPA Preguntas y respuestas frecuentes.

Cuarta. Acreditación de requisitos.

Al presentar la solicitud la persona solicitante deberá acreditar todos los requisitos exigidos para poder participar en la convocatoria.

La documentación acreditativa de los requisitos deberá ajustarse a lo recogido en las bases de la presente convocatoria y en las condiciones particulares de la misma.

La acreditación de requisitos se realizará una única vez con independencia del número de provincias a que se desee optar, de manera que las personas candidatas solo subirán una vez a la herramienta los requisitos que aporten para el puesto.


La persona solicitante se responsabilizará de la veracidad de los documentos adjuntados, declarando en su solicitud que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos, y que la documentación acreditativa aportada es copia fiel del original, asumiendo la responsabilidad en la que pudieran incurrir por falsedad en la solicitud.

Aquellas personas que no presenten la documentación en los plazos y formas establecidos para ello, perderán los derechos derivados de su participación en el proceso, sin perjuicio de lo establecido en materia de alegaciones referido en la base sexta de la presente convocatoria.

Quinta. Autobaremación.

La persona solicitante podrá aportar todos los méritos relativos al puesto ofertado conforme al baremo establecido en las condiciones particulares de la presente convocatoria.

Sólo las personas candidatas que resulten admitidas en el proceso selectivo, podrán presentar su autobaremo firmado de forma electrónica a través de la plataforma informática creada para tal efecto, dentro del plazo establecido para ello.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE REPISO TORRES	08/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9RFZZ7PEPKVPHVYVM7FDRJPDR	PÁG. 3/14	



La acreditación de méritos se realizará una única vez con independencia del número de provincias a que se desee optar, de manera que las personas candidatas solo subirán una vez a la herramienta los méritos que aporten para el puesto.

Sólo se valorarán los méritos anteriores a la fecha de la pública difusión de la convocatoria del proceso. Las personas interesadas en participar en el proceso selectivo convocado por la presente resolución deberán reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos para el acceso al puesto ofertado a la fecha de la pública difusión de la convocatoria y mantenerse hasta la fecha de formalización del contrato, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en la documentación presentada.

Sexta. Sistema selectivo.

6.1. Listas provisionales de personas admitidas y excluidas en la conformación de las bolsas de empleo.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y tras la comprobación de la acreditación de los requisitos aportados, se harán públicas las listas provisionales (por provincias en su caso) de personas admitidas y excluidas indicando las causas de exclusión y ordenadas alfabéticamente.

Las personas aspirantes contarán con un plazo de cinco días hábiles, desde el día siguiente a la pública difusión de las listas provisionales de admitidos y excluidos, para formular las alegaciones correspondientes a la citada lista a través de la plataforma informática correspondiente.

Las alegaciones a los requisitos se realizarán una única vez con independencia del número de provincias a las que se haya optado, de manera que las personas candidatas sólo subirán una vez a la herramienta las alegaciones a los requisitos.

6.2. Listas definitivas de personas admitidas y excluidas en la conformación de las bolsas de empleos.

Transcurrido el plazo de alegaciones a las listas provisionales de personas admitidas y excluidas se harán públicas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas (por provincias en su caso) indicando la causa de exclusión y ordenadas alfabéticamente.

6.3. Listas provisionales de personas que conforman las bolsas de empleo con puntuaciones revisadas.

Dada pública difusión de las listas definitivas de personas admitidas y excluidas (por provincias en su caso), se iniciará el periodo de autobaremación de méritos.

Sólo podrán presentar la autobaremación las personas que hayan sido admitidas en el proceso selectivo. El plazo para presentar el citado autobaremo será de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente de la pública difusión de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas.

La Agencia otorgará de oficio el doble de puntuación en la experiencia laboral baremada en la presente convocatoria a las personas que hayan prestado servicio en Teleasistencia (de forma presencial), las Comunidades Terapéuticas y el servicio PEPSA durante el periodo del estado de alarma comprendido entre el 14 de marzo y el 21 de junio de 2020.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE REPISO TORRES	08/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9RFZZ7PEPKVPHVYVM7FDRJPDR	PÁG. 4/14	



Todo lo anterior, según la “Medida acordada por la Dirección Gerencia de la Agencia sobre la baremación que afecta a las personas que hayan prestado servicio en la Agencia durante el periodo de vigencia del estado de alarma decretado por la crisis sanitaria del COVID-19 de 23 de abril de 2020”. Esta actuación de oficio por parte de la Agencia podría suponer una baremación final superior a la autobaremación total inicial presentada por la candidatura.

Por parte de la Agencia se llevará a cabo la comprobación y corrección, si procede, de las autobaremaciones realizadas, contrastando los méritos presentados por cada candidatura admitida. Si procediera modificar la puntuación de las autobaremaciones, ésta nunca podrá superar la autobaremación total inicial presentada por la candidatura, con excepción de la puntuación doble otorgada de oficio por parte de la Agencia anteriormente referenciada.

Una vez concluido lo anterior, se dará pública difusión a los listados provisionales (por provincia en su caso) de personas seleccionadas para conformar las bolsas por orden de puntuación.

Las personas admitidas en el proceso selectivo contarán con un plazo de cinco hábiles para formular las alegaciones a la citada lista, a través de la plataforma informática correspondiente.

Las alegaciones a los méritos se realizarán una única vez con independencia del número de provincias a las que se haya optado, de manera que las personas candidatas sólo subirán una vez a la herramienta las alegaciones a los méritos.


En los casos de que las personas interesadas interpusieran recursos de reposición a las listas 6.2 y los mismos fueran estimados, las personas candidatas que pasen de ser excluidas a admitidas, también contarán con un plazo de cinco días hábiles para la presentación del autobaremo de sus méritos a contar a partir de la notificación de la estimación del recurso interpuesto.

6.4. Lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo con puntuación revisada.

Transcurrido el plazo de alegaciones y realizadas las modificaciones oportunas, si proceden, se dará pública difusión a las listas definitivas de las personas que conforman las bolsas de empleo internas (por provincia en su caso) ordenadas según puntuación revisada.

En caso de empate en la puntuación total, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia en la Agencia. De persistir el empate se tendrá en cuenta la mayor puntuación total en el bloque de experiencia. Si persistiera el empate en la puntuación total el orden se establecerá atendiendo a la mayor antigüedad en la Agencia, y si aún se mantuviera el empate se tendrá en cuenta, la mayor puntuación en formación.

Si aun así el empate continúa, será de aplicación la Resolución del 31 de enero de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en el BOJA de la presente resolución y que se celebren durante el año 2025, que será a partir de la persona aspirante cuyo primer apellido comience por la letra H.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE REPISO TORRES	08/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9RFZZ7PEPKVPHVYVM7FDRJPDR	PÁG. 5/14	



Séptima.- Requerimiento documental

La Agencia podrá requerir a la persona seleccionada, mediante originales o copias realizadas en virtud del artículo 27 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todos los requisitos y méritos alegados, en los plazos que se establezcan para ello. De no presentarse la documentación requerida en tiempo y forma o de comprobarse falsedad, la persona será excluida del proceso, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudiera haber incurrido.

Octava. Comisión de Selección.

Como órgano de selección de la presente convocatoria se constituye la Comisión de Selección formada por:

- Presidencia: Titular de la Dirección Gerencia de la Agencia o persona en quien delegue.
- Secretaría: Titular de la Secretaría General de la Agencia o persona en quien delegue.
- Vocalías:
 - Personal perteneciente a la Jefatura de Recursos Humanos.
 - Personal perteneciente a la Jefatura de la que dependa el puesto.

Corresponde a la Comisión de Selección:

- La valoración de la acreditación de los requisitos y méritos autobareados por las personas participantes en la presente convocatoria.
- La modificación, si procede, de la puntuación referida a los méritos autobareados por las personas participantes en el proceso. La puntuación modificada nunca podrá superar la autobareación inicial presentada por la candidatura, con la excepción de las modificaciones que se realicen en las puntuaciones de tiempo trabajado en la Agencia durante el periodo Covid para los puestos considerados como servicios esenciales.
- La interpretación de las bases de esta convocatoria y de las condiciones particulares.
- La valoración y resolución de las alegaciones presentadas durante el proceso, así como cualquier incidencia relacionada con esta convocatoria.

La Comisión podrá incorporar en calidad de asesoramiento a otras personas al objeto del contribuir al correcto funcionamiento del proceso. El órgano de selección podrá estar asesorado y/o auxiliado por entidades o personal especialista en selección de personal. Asimismo contará con el apoyo necesario para las tareas administrativas.

De igual modo, podrá asistir con voz pero sin voto, una persona por cada sección sindical que cuente al menos con un diez por ciento de representación de la Agencia.

Novena. Vigencia de las bolsas de empleo internas.

Las bolsas que se constituyan en virtud de esta convocatoria se mantendrán vigentes, a partir de su conformación, salvo que:

- a) El número de integrantes de la bolsa de que se trate se redujera de tal modo que, a criterio de la Dirección Gerencia de la Agencia, resultará inoperante, en cuyo caso podrá concluirse, informando de ello a sus integrantes.
- b) Se constituyera alguna nueva bolsa de contratación temporal interna.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE REPISO TORRES	08/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9RFZZ7PEPKVPHVYVM7FDRJPDR	PÁG. 6/14	



CONDICIONES PARTICULARES DE LA BOLSA INTERNA

1.- Descripción del puesto.

CÓDIGO PUESTO	PUESTO	PROVINCIAS	N ° INTEGRANTES BOLSA	
			CUPO GENERAL	CUPO DISCAPACIDAD
BI02AD	ADMINISTRATIVA O ADMINISTRATIVO	ALMERÍA	27	3
	ADMINISTRATIVA O ADMINISTRATIVO	CÁDIZ	27	3
	ADMINISTRATIVA O ADMINISTRATIVO	CÓRDOBA	27	3
	ADMINISTRATIVA O ADMINISTRATIVO	GRANADA	27	3
	ADMINISTRATIVA O ADMINISTRATIVO	HUELVA	27	3
	ADMINISTRATIVA O ADMINISTRATIVO	JAÉN	27	3
	ADMINISTRATIVA O ADMINISTRATIVO	MÁLAGA	27	3
	ADMINISTRATIVA O ADMINISTRATIVO	SEVILLA	27	3

2.- Requisitos de las personas aspirantes para su participación en este proceso selectivo.

RPE. Pertener como personal de estructura de la Agencia conforme a lo regulado en el Convenio Colectivo de la misma.

RSP. Haber prestado servicio en la Agencia durante al menos 2 años.

RCF. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto.

RSE. No haber sido la persona separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública.

RTI. Estar en posesión del Título de Formación Profesional de Grado Superior o Bachiller, o cualquier titulación equivalente a las mismas, reconocidos u homologados por la Administración Educativa competente o certificado de profesionalidad de nivel 3 que acredite la cualificación profesional para el puesto ofertado.

RPL. No ostentar la condición de personal de estructura de la Agencia en el mismo puesto (perfil en su caso) y centro de trabajo objeto de la presente convocatoria.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE REPISO TORRES

08/10/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jm9RFZZ7PEPKVPHVYVM7FDRJPDR

PÁG. 7/14





Las personas que participan por el cupo de discapacidad, además de los requisitos anteriores, deberán cumplir el siguiente requisito:

RDI. Estar en posesión de la documentación relacionada con la discapacidad.

1. Informe acreditativo de la discapacidad y del grado correspondiente emitido por el órgano competente en materia de discapacidad.
2. Informe acreditativo de la capacidad funcional emitido por el órgano competente en materia de discapacidad.

El momento, tipo y modo de acreditación de cada uno de los requisitos anteriormente descritos, quedan reflejados en las siguientes tablas:

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS GENERALES			
REQUISITOS	MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN	TIPO DE ACREDITACIÓN	MODO DE ACREDITACIÓN
RPE Pertener como personal de estructura de la Agencia conforme a lo regulado en el Convenio Colectivo de la misma.	No es necesaria su acreditación		
RSP Haber prestado servicio en la Agencia durante al menos 2 años.	No es necesaria su acreditación		
RCF Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto.	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Casilla verificación en SEPPA	SEPPA
	En el momento de la adjudicación del puesto	Documental	Certificado médico que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño del puesto expedido por los Servicios Sanitarios (*)
RSE No haber sido la persona separada del servicio mediante expediente disciplinario de la Agencia o de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitada para el ejercicio de la función pública.	No es necesaria su acreditación		

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE REPISO TORRES

08/10/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jm9RFZZ7PEPKVPHVYVM7FDRJPDR

PÁG. 8/14





<p>RTI Estar en posesión del Título de Formación Profesional de Grado Superior o Bachiller, o cualquier titulación equivalente a las mismas, reconocidos u homologados por la Administración Educativa competente o certificado de profesionalidad de nivel 3 que acredite la cualificación profesional para el puesto ofertado.</p>	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Documental	Titulación aportada en SEPPA (anverso y reverso)
<p>RPL. No ostentar la condición de personal de estructura de la Agencia en el mismo puesto (perfil en su caso) y centro de trabajo objeto de la presente convocatoria.</p>	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Casilla verificación en SEPPA	SEPPA
<p>RDI. Documentación relacionada con discapacidad:</p> <p>1. Informe acreditativo de la discapacidad</p> <p>2. Informe acreditativo de la capacidad funcional.</p>	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Documental	Informe acreditativo de la discapacidad y del grado correspondiente emitido por el órgano competente en materia de discapacidad, aportado en SEPPA
	En el momento de la adjudicación del puesto	Documental	Informe acreditativo de la capacidad funcional emitido por el órgano competente en materia de discapacidad

(*) La certificación expedida por el médico de familia del Servicio Andaluz de Salud debe contenerse en el modelo de certificación configurado en el Sistema DIRAYA. En ningún caso será válido el documento P10 u otro similar, ni en formato distinto al configurado en el sistema sanitario público o al oficial del Colegio de Médicos.

El documento recogerá de forma explícita que "la persona interesada posee la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias o habituales del puesto de Administrativa o Administrativo." También será válido el documento que acredite la capacidad funcional conteniendo expresiones tales como que "no consta enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el ejercicio de las funciones a desempeñar", así como otras expresiones similares.

No se considerará válido el documento que se limite a constatar la ausencia de enfermedad infecto-contagiosa o que contenga expresiones que no se refieran a la efectiva capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

<p>Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN</p>			
FIRMADO POR	JOSE REPISO TORRES	08/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9RFZZ7PEPKVPHVYVM7FDRJPDR	PÁG. 9/14	



3.- Baremo de méritos

Las personas aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos para su participación en este proceso selectivo deberán autobaremar, conforme al siguiente baremo:

Experiencia (máximo 55 puntos)	Por día trabajado
Experiencia en puestos de Administrativa o Administrativo en la ASSDA y/o Fundaciones de origen	0,010
Experiencia en otros puestos pertenecientes a los grupos I y II en la ASSDA y/o Fundaciones de origen	0,005
Experiencia en puestos pertenecientes al grupo III en la ASSDA y/o Fundaciones de origen	0,003
Experiencia en puestos pertenecientes al grupo IV en la ASSDA y/o Fundaciones de origen	0,002
Formación no reglada (máximo 35 puntos) (*)	Por hora
Máster/Experto Universitario oficial en materia administración y finanzas, actividades de gestión administrativa y ofimática	0,025
Máster/Experto Universitario propio en materia administración y finanzas, actividades de gestión administrativa y ofimática	0,015
Formación no reglada en materia de administración y finanzas, actividades de gestión administrativa y ofimática que hayan sido impartidos por alguna de las instituciones indicadas (*)	0,015
Formación no reglada en materia de igualdad de género que haya sido impartida y/u organizada por alguna de las siguientes instituciones (máximo 2 puntos) (*)	0,010
Antigüedad (máximo 5 puntos)	Por año trabajado
Antigüedad en la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y/o Fundaciones de origen	0,200
Titulaciones Académicas (máximo 5 puntos) (**)	Por titulación
Título de Doctorado, Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería, o el Título de Grado Universitario y Máster correspondiente o cualquier titulación equivalente a las mismas, reconocidos u homologados por la Administración Educativa competente.	2,500
Título de Ingeniería Técnica, Diplomatura Universitaria, Arquitectura Técnica o el Título de Grado Universitario correspondiente o cualquier titulación equivalente a las mismas reconocidos y homologados por la Administración Educativa competente.	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE REPISO TORRES

08/10/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jm9RFZZ7PEPKVPHVYVM7FDRJPDR

PÁG. 10/14





Título de Formación Profesional de Grado Superior o equivalente, reconocido u homologado por la Administración Educativa competente.	2,000
--	-------

(*) Se valorará Formación no reglada que haya sido impartida y/u organizada por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios (títulos propios), Ministerios, Consejerías, Corporaciones Locales, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, SEPE o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, y/o cualquier otro ente público dependiente de una administración pública, así como Organizaciones Sindicales y Colegios Profesionales.

(**) Se valorará cada titulación académica oficial de nivel igual o superior e independiente de la exigida en la convocatoria. En ningún caso los certificados de profesionalidad podrán ser considerados como título académico objeto de valoración en este apartado.

4.- Acreditación de méritos.

Los méritos que las personas candidatas deben acreditar se han de subir a la plataforma informática en formato PDF, teniendo en cuenta que el documento que se presente ha de estar completo (anverso y reverso) y legible.

EXPERIENCIA

Los trabajadores y trabajadoras de la Agencia, para acreditar la Experiencia laboral en la misma, deberán adjuntar debidamente cumplimentado el *Anexo I: Acreditación SEPPA Experiencia Laboral ASSDA*.

FORMACIÓN

La acreditación de la formación no reglada se realizará mediante la aportación del título o certificado del centro de formación (anverso y reverso) en el que consten los siguientes datos: nombre de la entidad que organiza y/o imparte el curso, denominación de la acción formativa, número de horas, y sello y firma manuscrita o firma electrónica de la entidad que expide el título.

En el caso de que el título o certificado no refleje el número de horas no será valorado, a excepción de aquellos casos que la titulación sea expedida por Universidades, en los que se computarán 10 horas por cada crédito y 25 horas por cada crédito ECTS.

ANTIGÜEDAD

Los trabajadores o trabajadoras de la Agencia y/o Fundaciones de origen, para acreditar la Antigüedad deberán adjuntar debidamente cumplimentado el *ANEXO II: Acreditación SEPPA Antigüedad ASSDA*.

TITULACIONES ACADÉMICAS

Las de carácter universitario, con el título expedido, con la certificación supletoria provisional o con la credencial de homologación o equivalencia expedida por el Ministerio competente en materia de educación; las no universitarias, con el título expedido o con la certificación emitida por la autoridad competente según la normativa que le resulte de aplicación.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE REPISO TORRES	08/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9RFZZ7PEPKVPHVYVM7FDRJPDR	PÁG. 11/14	



5.- Traducción de documentos.

Toda aquella documentación aportada para acreditar los requisitos y méritos alegados que no estuviera redactada en idioma español, deberá acompañarse de traducción jurada oficial a través de la figura de traductora o traductor intérprete jurado.

EL DIRECTOR GERENTE

P.S. EL VICECONSEJERO

(Orden 31 de julio de 2025)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE REPISO TORRES	08/10/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm9RFZZ7PEPKVPHVYVM7FDRJPDR	PÁG. 12/14





ANEXO I.

ACREDITACIÓN SEPPA EXPERIENCIA LABORAL ASSDA

D/D^a _____

con DNI _____ en relación con el proceso de selección con código _____

expone lo siguiente:

A los efectos de acreditar documentalmente los méritos relativos a la experiencia laboral en ASSDA, una vez grabados y dados de alta bajo mi responsabilidad en la herramienta SEPPA, opto por adjuntar el presente documento en lugar de aportar los contratos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y/o sus Fundaciones de origen, por obrar en poder de dicha Agencia.

Fecha:

Fdo:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE REPISO TORRES

08/10/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jm9RFZZ7PEPKVPHVYVM7FDRJPDR

PÁG. 13/14





ANEXO II.

ACREDITACIÓN SEPPA ANTIGÜEDAD LABORAL ASSDA

D/Dª _____

con DNI _____ en relación con el proceso de selección con código _____

expone lo siguiente:

A los efectos de acreditar documentalmente los méritos relativos a la antigüedad laboral en ASSDA, una vez grabados y dados de alta bajo mi responsabilidad en la herramienta SEPPA, adjunto el presente documento por obrar esta información en poder de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Fecha:

Fdo:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE REPISO TORRES	08/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9RFZZ7PEPKVPHVYVM7FDRJPDR	PÁG. 14/14	